



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



SECCIÓN COACTIVA

Oficio N.-0538 GADMC El Guabo-AAP-GF-TES-COA-2025
El Guabo, 05 de Mayo del 2025

Sres.
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Proceso Especial de Coactiva signado con el N° 2034 209-2024 que se sigue en contra del coactivado **MACAS MOROCHO LUIS FERNANDO**, con **C.C: 070516872-2**, mediante providencia de fecha 01 de Mayo del 2025, a las 15H00, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR Y DESBLOQUEAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado **MACAS MOROCHO LUIS FERNANDO**, con **C.C: 070516872-2**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Para futuras notificaciones las recibiré en el correo electrónico gadmdepartamentodecoactiva@hotmail.com.

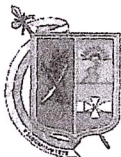
Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes-

Atentamente,

Lcda. María Fernanda Pizarro Puig
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO



Elab. María Fernanda Pizarro Puig.
CC. Archivo.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



SECCION DE COACTIVA

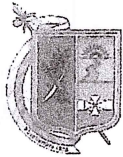
Proceso Coactivo No 2034 209-2024.

SECCIÓN DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 01 de Mayo del 2025, a las 15H00.- Dentro del proceso coactivo No. 2034 209-2024, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Jueza de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.-** Que se agregue a los autos el oficio No. 137 GADMG El Guabo-AAP-GF-TES-2025, de fecha recibido 01 de Mayo del 2025, suscrito por la Sra. Tesorera (E) del GAD Municipal del Cantón El Guabo, quien certifica que el coactivado Sr. **MACAS MOROCHO LUIS FERNANDO**, con C.C. No. 070516872-2, ha cancelado los títulos de crédito por concepto de CATASTRO URBANO, según histórico que adjunto, tómese en cuenta su contenido para fines pertinentes. **DOS.-** De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería y una vez cumplido con el pago de la deuda por concepto de CASTASTRO URBANO, con el GAD Municipal Del Cantón El Guabo, de acuerdo a lo dispuesto en el último inciso del Art. 267 del COA, y en consecuencia se ordena el **ARCHIVO** del Proceso Coactivo N° 2034 209-2024 que se sigue en contra del coactivado **MACAS MOROCHO LUIS FERNANDO**, con C.C. No. 070516872-2. **TRES.-** Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente al coactivado **MACAS MOROCHO LUIS FERNANDO**, con C.C. No. 070516872-2, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, para que proceda a realizar el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga del coactivado **MACAS MOROCHO LUIS FERNANDO**, con C.C. No. 070516872-2. b).- Asimismo que se proceda a oficiar a Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado **MACAS MOROCHO LUIS FERNANDO**.

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA

05 05 25
Es copia original
[Firma]





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



SECCION DE COACTIVA

con C.C. No. 070516872-2. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del coactivado MACAS MOROCHO LUIS FERNANDO, con C.C. No. 070516872-2. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado MACAS MOROCHO LUIS FERNANDO, con C.C. No. 070516872-2. CUATRO.- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda. CINCO.- Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley correspondiente. SEIQUENSE Y CÚMPLASE.-


Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino

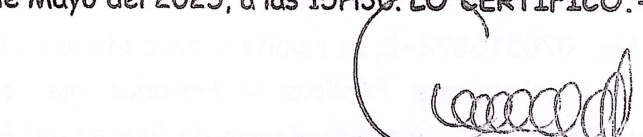
**TESORERA Y JUEZ (E)
DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**




Ab. Mariuxi Dumes Castillo

**DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 01 de Mayo del 2025, a las 15H00, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 01 días del mes de Mayo del 2025, a las 15H30. LO CERTIFICO.-


Lic. María Fernanda Pizarro Puing
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

